

**CONSEJO
DE
GOBIERNO**

8 de noviembre

2016

Portavoz del Gobierno

Más agilidad y eficiencia, ejes de los cambios del Decreto de Justicia Gratuita

Fue aprobado esta mañana, reforma el de 2014 y entrará en vigor en 2017

El establecimiento de un nuevo régimen del turno de guardia, la modificación del procedimiento para determinar los gastos de infraestructura y su justificación por parte de los colegios de abogados, además de cambios en la consideración y cálculo de los anticipos son las principales novedades del Decreto sobre modificación parcial del Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, que entrará en vigor el 1 de Enero de 2017, aprobado esta mañana el Consejo de Gobierno.

Se trata, en definitiva, en un objetivo más general, de agilizar los pagos de la Asistencia Jurídica Gratuita, adecuarlos a la realidad y establecer un pago mensual de las guardias del turno de oficio, además de aumentar la eficiencia en los gastos derivados de los peritos.

El Decreto, que modificará al actualmente vigente, del año 2014, es fruto de un largo trabajo, caracterizado por un proceso importante de participación y con una negociación que se llevó a cabo en un grupo de trabajo entre la Dirección General de Justicia e Interior y los colegios de procuradores y abogados de las tres provincias aragonesas.

Uno de los cambios más relevantes es la aplicación de un nuevo régimen del turno de guardia, que prevé su prestación por los abogados en régimen diario en las capitales de provincia, y semanal retribuido en el resto de partidos judiciales, cambio que, en este último caso, supone derogar el régimen anterior de "*asistencia individualizada*", donde de no haber detenidos o asistencias no se percibía cantidad alguna.

Este régimen diario en las capitales y semanal en los partidos Judiciales que no correspondan a la capital, permitirá que la liquidación y justificación de los servicios pueda realizarse mensualmente, sin necesidad de anticipos, a la vez que facilita la justificación, su comprobación y la tramitación del pago correspondiente.

Otro cambio importante es el de los gastos de funcionamiento e infraestructura que se ocasionan y su justificación. En este sentido, se modifica el régimen previsto en el Decreto vigente, que contemplaba una compensación económica establecida en una cantidad fija (40,42 euros por cada expediente de reconocimiento de asistencia jurídica gratuita tramitado).

A partir de la entrada en vigor del Decreto, la cantidad a abonar por gastos de infraestructura de los Colegios de Abogados y Procuradores será el importe que resulte de aplicar al total liquidado en cada trimestre por la realización de los turnos de guardia regulados y por las actuaciones profesionales en turno de oficio unos porcentajes por tramos, mediante una liquidación trimestral, con la previsión igualmente de anticipos mensuales de una cantidad estimada anualmente sobre la

base del importe de las liquidaciones practicadas por estos conceptos en el último ejercicio liquidado.

Los porcentajes por tramos son los siguientes para obtener los gastos de infraestructura y funcionamiento, cuyos destinatarios son los colegios de abogados:

- Primer tramo, hasta, 100.000 euros, se le aplica el 15%.
- Segundo tramo, entre 100.000 y 200.000 euros, se aplicará un 12%.
- Tercer tramo, desde 200.000 a 400.000 euros se aplicará un 10%.
- A partir de los 400.000 euros se aplicará un 8%.

A propuesta del Instituto Aragonés de la Mujer, se incorpora otra modificación en relación al establecimiento de medidas de coordinación con los Colegios de Abogados en la prestación de los servicios del turno de guardia para la asistencia a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Por otro lado, se introduce otra modificación para facilitar la participación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma en los expedientes de solicitud de justicia gratuita, a propuesta de la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 149/16, sobre participación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma en los expedientes de solicitud de justicia gratuita. Tras conocer el informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial, esta modificación se incorpora al artículo 16 del Reglamento.

Tras la publicación en el BOA la modificación del Decreto, en breve aparecerá igualmente publicada la Orden que recoge el Catálogo de Referencia y Bases de Compensación de los Módulos, Servicios y Actuaciones de los profesionales, donde se actualiza el precio de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, que incluye la mediación y la tramitación del expediente administrativo para asignación de vivienda en el supuesto de procesos de desahucio que afecten a familias en exclusión social.

Educación firma un convenio con la ECAM para el desarrollo del programa “Un día de cine”

El acuerdo permitirá al Gobierno de Aragón desarrollar actividades conjuntas con la Fundación de la Escuela Cinematográfica y del Audiovisual de Madrid para la formación de jóvenes

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el convenio suscrito entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación con la Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades conjuntas dentro del programa “Un día de cine”. El programa está dirigido a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con este convenio se persigue la colaboración en diversas acciones de formación en cine y audiovisual para jóvenes. El Gobierno de Aragón ha realizado en los últimos años la convocatoria del programa “Un día de cine”; la última el 14 de junio del 2016 con la que se pretende utilizar el cine como instrumento para que el profesorado y alumnado de los centros docentes desarrollen la competencia en comunicación lingüística y audiovisual a través del cine y otros medios audiovisuales, así como para que incrementen la reflexión y el pensamiento crítico, creen espacio de diálogo y aprecien el cine como una manifestación cultural.

La Oficina Comarcal Agroambiental de Bujaraloz cambia de ubicación

Como consecuencia de las deficiencias detectadas en el edificio de la actual delegación de la Oficina Comarcal Agroambiental de Monegros en Bujaraloz, se hace necesaria la reubicación de la oficina. Por lo que el Consejo de Gobierno ha autorizado un gasto de carácter plurianual para el arrendamiento de un local situado en la calle Alta, nº62 de Bujaraloz (Zaragoza).

El importe anual del alquiler es de 7.696 euros con la siguiente distribución de anualidades: 1.924 euros (2016) y 5.772 euros (2017).